



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BOLETIN

SALUD LABORAL

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST UD

Año 2020 / Boletín No. 13
Septiembre 11 de 2020

TRABAJO EN CASA



En el trabajo en casa, dado por la circular 0041 del 2 de junio de 2020 del Ministerio del Trabajo, “la relación laboral permanece vigente, así como las garantías laborales, sindicales y de seguridad social y no puede haber disminuciones unilaterales de salario so pretexto de que el trabajo se desarrolla en casa”, esto lo señaló el ministro de trabajo, Ángel Custodio Cabrera.

Las condiciones contractuales de los empleados que están trabajando en sus casas por las medidas de confinamiento no pueden ser alteradas unilateralmente por los empleadores, ni sus horarios, salarios y demás derechos laborales.

“La relación permanece totalmente con todas las garantías laborales, sindicales y de seguridad social. Del mismo modo, los trabajadores que se encuentran laborando desde sus casas conservan todos los beneficios de las Aseguradoras de Riesgos Laborales, ARL y estas entidades deberán realizar un monitoreo a los trabajadores y sus condiciones”.

El Ministerio de Trabajo anunció que los empleadores no podrán asignar cargas diferentes a las que correspondan dentro de la jornada laboral; las empresas deben respetar el trabajo en los días pactados, y el empleado atenderá de manera prioritaria en su horario laboral los correos electrónicos y mensajes vía whatsapp, son algunas de las directrices que dicta la circular 0041 de 2020.

https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2020//asset_publisher/AMpybeMfARzU/content/colombianos-con-trabajo-en-casa-pero-no-teletrabajando

Si trabajo desde casa y me accidento, ¿es accidente laboral?

Efectivamente se considera accidente laboral porque ocurre en el lugar de trabajo, ya que se consideran lugares de trabajo aquellos lugares donde se desarrollan habitualmente actividades relacionadas con el trabajo.



SESIONES VIRTUALES DE HÁBITOS Y VIDA SALUDABLE

Funcionarios administrativos, oficiales, docentes y contratistas

PROGRAMACIÓN 3 VECES POR SEMANAS

Información correo institucional

PARTICIPA EN NUESTRA PROGRAMACIÓN SEMANAL DE CAPACITACIONES Y TALLERES PROGRAMADOS POR LA ARL Y/O EL SG SST

Profesores, Personal administrativo y contratistas.

Taller como actuar en caso de accidentes en el hogar

PROGRAMACIÓN CORREO INSTITUCIONAL

Profesores, Personal administrativo y contratistas.

En consecuencia si se produce un accidente que cumple los requisitos del punto anterior en el domicilio del trabajador, que ejecuta su función desde casa, se considera accidente laboral obviamente si se encuentra dentro del horario laboral acordado.

Los trabajadores que realizan su labor desde casa tienen las mismas obligaciones que los que trabajan en un centro de trabajo convencional. El Ministerio del Trabajo menciona que el trabajo en casa es una modalidad ocasional de trabajo diferente al teletrabajo, esta medida se incorpora dada la situación ocasional, temporal y excepcional, causada por la situación de emergencia sanitaria que nos encontramos atravesando en la actualidad, donde el empleador autoriza a sus trabajadores a trabajar en casa. Esta modalidad de trabajo no exige el lleno de los requisitos del teletrabajo. Según lo establecido en la Ley 1221 de 2008 establece que un trabajador asalariado no se considerará teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador.



PELIGROS ASOCIADOS AL TRABAJO EN CASA

Biológico: Partiendo del impacto del Covid 19, es importante recalcar al trabajador que debe mantener las medidas de prevención y control también en casa, como es la higiene de manos al retornar a casa bien sea el trabajador y/o sus familiares, la desinfección de áreas y hasta las medidas de aislamiento.



Biomecánico: Las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, en casa muchas veces no las son las más adecuadas, por lo que pueden aparecer los desordenes músculo esqueléticos, como el dolor

lumbar, cervical y afectación de miembros superiores e inferiores.

Físico: condiciones ambientales como iluminación, ventilación y ruido, puesto que muchas veces se comparte un espacio reducido con miembros de la familia quienes se encuentran realizando diferentes labores, lo cual puede ocasionar stress y agotamiento físico, mental y visual.



Psicosocial: Es importante comprender que la situación actual de pandemia por sí misma ya genera una carga Psicosocial a los trabajadores más la carga de trabajo, el enfrentarse a un nuevo modo de trabajo, el uso de tecnologías que no está acostumbrado a usar, la sensación de aislamiento, pueden generar una alta carga de estrés en el trabajador.

Eléctrico: Aunque no es un peligro propio de las actividades de los trabajadores en casa, se debe dar las indicaciones mínimas, sobre este peligro para que eviten hacer reparaciones o instalaciones eléctricas sin el debido entrenamiento.



Locativos: Las condiciones locativas en el hogar pueden ocasionar diferentes tipos de accidentes, como resbalones, tropiezos, caídas, por lo que es importante que el trabajador identifique los diferentes peligros locativos como

escaleras, áreas de circulación, distribución de los espacios, etc. Y de acuerdo a lo observado tome medidas preventivas, que permitan crear un espacio seguro.

HAZ DE TU HOGAR UN LUGAR SEGURO



Subsistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Aduanilla de Paiba: calle 13 No. 31-75 - Tel. 3 239300 ext. 1612
saludocupacional@udistrital.edu.co

1-<https://ccs.org.co/medidas-de-proteccion-de-seguridad-y-salud-para-trabajo-en-casa/>

2-https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2020//asset_publisher/AMpybeMfARzU/content/colombianos-con-trabajo-en-casa-pero-no-teletrabajando